



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 156

Lunes 14 de julio de 1952

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes de Valladolid

Precios del bacalao

CIRCULAR NÚM. 1.073

A partir de la publicación de la presente circular, tanto el bacalao de producción nacional como el de importación, quedan en absoluta libertad de comercio y circulación, con las limitaciones de precios y cumplimiento de todas las normas que señala el oficio-circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes número 604, de fecha 1 de junio del corriente año.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 10 de junio de 1952.—
El gobernador civil-delegado provincial,
Vicente Muñoz Calero.

2.232

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Sardón de Duero, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la finca «Retuerta»; señalándose como zona sospechosa, todos los términos municipales colindantes con el de Sardón de Duero; como zona infecta, todo el término municipal de Sardón de Duero, y zona de inmunización, la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 1 de julio de 1952.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

2.214

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

NOTA-ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del reglamento para la ejecución de la ley de carreteras, de 10 de agosto de 1877, se abre información pública sobre el «proyecto de variante para la supresión de la travesía de Mojados, en la carretera S. (VI)-13-Adanero-Gijón».

El nuevo trazado arranca del punto kilométrico 165,450 a la izquierda de la actual carretera, con una curva de 1.000 metros de radio, continuando con una alineación recta de 1.301 metros de longitud, que tiene los siguientes cruces: C. L. de Medina del Campo a Arrabal, junto al corralón de ganado; carretera de Valdestillas a Puente-Blanca, en las proximidades de los hornos de pez; el

río Cega, mediante un puente de nueva construcción para terminar empalmando con la actual carretera en el punto kilométrico 168,185 por medio de otra curva de 1.000 metros de radio.

Se abre esta información pública, a fin de que, las personas o entidades que puedan resultar interesadas en la realización de esta obra, puedan presentar sus observaciones, en relación con la misma, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de esta publicación, bien en las oficinas de esta Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6), bien ante la Alcaldía-presidencia del Ayuntamiento de Mojados.

El correspondiente proyecto se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Jefatura de Obras Públicas, todos los días hábiles señalados y horas de diez a trece.

Valladolid, 7 de julio de 1952.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

2.211

Confederación Hidrográfica del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario, don Jesús Martín García, vecino de Castrobol (Valladolid).

Clase de aprovechamiento, riego.

Cantidad de agua que se pide, 1,391 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, río Cea.

Término municipal en que radicarán las obras, Castrobol (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto-ley de 7 de

enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, horas hábiles de oficina, deberá el interesado presentar en las oficinas de la Diputación Provincial, sitas en la calle de Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar, para que se admitirán en dichas oficinas los referidos plazos y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se

anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 17 de junio de 1952.—
El ingeniero director-adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

2.032-1.081

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Torrecilla de la Abadesa

Ayer, día 7 del actual, ha sido recogida en la finca Torre Duero, de este término municipal, propiedad de doña Carmen Prado Piorno, una mula que se hallaba abandonada, cuyas señas son las siguientes:

Mula clase burreña, cerrada, capa castaño oscuro, alzada 1,46 metros; señas particulares: pelo blanco en los costillares, felfa.

Dicha mula se halla depositada en dicha finca a disposición del que acredite ser su dueño, previo pago de los gastos originados.

Lo que se hace público a los efectos del reglamento de reses mostrencas.

Torrecilla de la Abadesa, 8 de julio de 1952.—El alcalde, Román Higuera.

2.220-1.082

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Intervención de fondos provinciales

Mes de julio

RESUMEN de la distribución de fondos por capítulos y artículos propuesta por el interventor para el mes de julio, según dispone el artículo 275 del Estatuto provincial.

CONCEPTOS	CARÁCTER DE LOS GASTOS PROPUESTOS		TOTAL
	Obligatorios	Diferibles	
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Capítulo 1.º—Obligaciones generales.	56.900,00	11.050,00	67.950,00
» 2.º—Representación provincial	9.000,00	5.000,00	14.000,00
» 5.º—Gastos de recaudación.	»	12.000,00	12.000,00
» 6.º—Personal y material.	655.000,00	50.000,00	705.000,00
» 7.º—Salubridad e higiene	»	»	»
» 8.º—Beneficencia	18.500,00	634.250,00	652.750,00
» 9.º—Asistencia social.	41.000,00	36.000,00	77.000,00
» 10.º—Instrucción pública	»	18.400,00	18.400,00
» 11.º—Obras públicas y edificios provinciales.	87.000,00	112.150,00	199.150,00
» 12.º—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.	»	18.000,00	18.000,00
» 14.º—Agricultura y ganadería	2.500,00	22.000,00	24.500,00
» 15.º—Crédito provincial.	120.000,00	3.500,00	123.500,00
» 17.º—Devoluciones	»	2.000,00	2.000,00
» 18.º—Imprevistos.	»	3.500,00	3.000,00
» 19.º—Resultas.	»	68.500,00	68.500,00
TOTALES.	989.900,00	996.150,00	1.986.050,00

Importa la presente distribución la cantidad de un millón novecientos ochenta y seis mil cincuenta pesetas.

Valladolid, 23 de junio de 1952.—El interventor, José M.ª Izquierdo Linage.

Comisión de Hacienda y Economía. — Sesión del día 7 de julio de 1952. Se acuerda proponer la aprobación y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Aurelio Rojo.—Antolín Santiago Juárez.—El secretario, R. Rueda.

Diputación Provincial. — Sesión del día 9 de julio de 1952. — Aprobado y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Juan Represa de León.—El secretario, Dionisio J. Noguera y Caballero.

2.247

Villalba de los Alcores

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 6 del actual la oportuna propuesta de suplemento de crédito, importante dos mil cuatrocientas veintiuna pesetas sesenta y dos céntimos, para atender al pago de obligaciones inaplazables y necesarias, que constan en el expediente, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Villalba de los Alcores, 7 de julio de 1952.—El alcalde, Manuel Díez.

2.216-1.083

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Bienvenido Pérez Rojas, secretario del Juzgado de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en el rollo de apelación número 22 de 1952, del que se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«Sentencia número 84.—En la ciudad

de Valladolid, a diez y siete de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—Vistos por el señor don César Aparicio y de Santiago, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de la ciudad de Valladolid y su partido, en grado de apelación, los presentes autos de juicio de cognición, seguidos ante el Juzgado municipal del mismo distrito de esta capital, entre partes, como demandante, el procurador don Pedro Vicente González Hurtado, en nombre y representación de doña Carmen Marciel Villagarcía, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de esta ciudad, dirigida por el letrado don Luis Valdés, y como demandados, don José Esgueva Horta, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, dirigido por el letrado don Antonio Gimeno, y don Gerásimo Adiego, éste en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano.

Fallo: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por el procurador señor González Hurtado, en la representación que ostenta y revocando en todas sus partes la sentencia dictada por el señor juez municipal del distrito número uno de la ciudad de Valladolid, debo declarar y declaro haber lugar a la demanda formulada por el procurador señor Hurtado, en nombre de doña Carmen Marciel Villagarcía, habiendo lugar a la resolución del contrato de arrendamiento del piso segundo de la casa número nueve, moderno y veintitrés, antiguo, de la calle de Paulina Harriet, de esta ciudad, concertando o existentes entre la actora como arrendadora y el demandado don José Esgueva, como arrendatario. Condenando a los demandados a que desalojen dentro del plazo legal y la ponga a disposición de la actora, condenándoles además al total pago de las costas causadas en la primera instancia, sin hacer especial mención de las mismas en cuanto al presente recurso se refiere.

Así por esta mi sentencia de la que se remitirá testimonio al Juzgado de su procedencia, juntamente con los autos originales, dejando de ello nota en el rollo correspondiente, y por la rebeldía del demandado don Gerásimo Adiego, será publicado el presente auto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—César Aparicio y de Santiago, Rubricado.

Concuerdo con su original a que me remito. Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, expido y firmo el presente en Valladolid, a veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El secretario, P. H. Mariano Salas.

2.236-1.084

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo a instancia de la Caja Provincial de Ahorros de Valladolid, contra don Alejandro Martín Roda, de esta vecindad en reclamación de 2.800 pesetas de principal, más intereses y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta, en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes embargados al deudor y que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán:

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.º Una luna biselada con su marco de madera, de dos y medio metros de alta y dos de ancha; tasada en 1.300 pesetas.

2.º Una báscula esmaltada en blanco, marmá «Ariso», de 20 kilos de fuerza; tasada en 1.150 pesetas.

3.º Una báscula de metal, con sus patillos y un juego de pesas; tasada en 300 pesetas.

4.º Cien botellas de licores, de diferentes marcas; tasadas en 2 000 pesetas.

Total: 4.750 pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 2 de agosto próximo y hora de las once de su mañana.

2.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento.

3.ª Que se admitirán posturas que no cubran las terceras partes del avalúo, con la rebaja, y que los bienes embargados se mantengan en poder del demandado, hasta que se pague de su propiedad, sita en la calle de las Angustias, 34, comercio.

Dado en Valladolid, a ocho de julio de mil novecientos cincuenta y dos.—Saturnino Gutiérrez.—El secretario, Valeriano Martín.

2.237-1.085

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Valeriano Martín Martín, secretario del Juzgado de instrucción del distrito número dos de Valladolid.

Doy fe. Que en la apelación de juicio verbal de faltas de que se hará mérito, se ha dictado por este Juzgado la sen-

tencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—Vistos por el señor don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido, en grado de apelación, los presentes autos de juicio verbal de faltas, procedentes del Juzgado municipal del distrito número dos de Valladolid y su partido, en grado de apelación, los presentes autos de juicio verbal de faltas, procedentes del Juzgado municipal del distrito número dos de Valladolid, seguidos entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal y de la otra, como denunciados, Victoriano Sanz Molpeceres y Jesús del Río Hernando, mayores de edad, obreros y vecinos de Valladolid, sobre lesiones a Virgino Pérez Conde, mayor de edad, casado, obrero, vecino de esta ciudad, y a Francisco Galán Gómez, que se encuentra en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar como condenado a Victoriano Sanz Molpeceres, a la pena de cinco días de arresto menor, e indemnización de ciento cincuenta pesetas, como autor de las lesiones causadas a Virgino Pérez Conde, y a la de dos días de igual arresto menor, por las causadas a Francisco Galán Gómez, condenándole asimismo al pago de la mitad de las costas del juicio; confirmando la sentencia recurrida en cuanto no se oponga a lo que se deja declarado y revocándola en lo demás.

Así por esta mi sentencia, la que por el ignorado paradero de Francisco Galán Gómez, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de esta provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez.—Rubricado.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que como secretario doy fe.—Valeriano Martín.—Rubricado.

Y para que dicha notificación tenga lugar, expido el presente en Valladolid, a veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—Valeriano Martín.

2.125

CIUDAD REAL

Don Pascual Ruiz Merino, magistrado, juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de abintestato de oficio, por muerte de doña

48'50
 A CARGO
 DE...

Concepción Ruiz Burón, nacida en Valladolid, hija de Basilio y de Concepción, de estado viuda de Francisco Peco Rollizo, de cuyo matrimonio no dejó sucesión, que falleció a los 91 años de edad en la villa de Miguelturra, el día 26 de mayo de 1951.

Se hace público el fallecimiento intestado de dicha señora y se llama por segunda vez a los que se consideren herederos de la misma, para que dentro del término de veinte días, a partir de la fecha de la publicación del presente en los «Boletines Oficiales» de esta provincia y la de Valladolid, en el *Boletín Oficial del Estado* y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el de la naturaleza de la causante y el de Paz de Miguelturra, comparezcan ante este Juzgado a reclamar la repetida herencia, con el apercibimiento de que, de no hacerlo así, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Se hace constar no haberse presentado nadie a reclamar dicha herencia.

Dado en Ciudad Real, a veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—Pascual Ruiz.—El secretario, José Teruel.

2.127

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 244 de 1952, sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a Ramiro Villar Fortuna, hoy en ignorado paradero, para que el día 16 de julio y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a uno de julio de mil novecientos cincuenta y dos.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

2.205

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES Don Saturnino Escudero del Agua, recaudador de contribuciones de la segunda zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, por contribución rústica y años de 1950 y 1951, se ha dictado, con fecha 3 de julio de 1952 providencia acordado la venta en pública subasta ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el juez de Paz de Valdunquillo, se celebrará el día 8 de agosto de 1952, en el local del Juzgado, a las diez horas.

Deudor, Félix Burgos Pérez.

Una tierra en término de Valdunquillo, a la Rubia, de 54-96 áreas; linda Norte, Juan Bautista Fernández; Sur, el Estado; Este, Manuel de Santiago, y Oeste, Vicente Quijada. Capitalizada y valorada para la subasta, en 1.637,80 pesetas.

Deudor, Faustino Cuadrado Hernández.

Una tierra en dicho término, a Pico Valmiro, de 54-96 áreas; linda Norte, Filomena Aparicio; Sur, Juan Bautista Fernández; Este, Faustino Sevillano, y Oeste, María Sevillano. Capitalizada y valorada para la subasta, en 1.637,80 pesetas.

Deudor, Aureo Cuadrado Villar.

Una tierra en dicho término, a Montijos, de 49-30 áreas; linda Norte, Francisco Salado; Sur, Teodoro Collantes; Este, Pedro Rosa, y Oeste, María Hernández. Capitalizada y valorada para la subasta, en 1.469,20 pesetas.

Deudora, Obdulia Escudero Movilla.

Una tierra en este término, a Camino Aguilera, de 31-71 áreas; linda Norte, camino de la Aguilera; Sur, Ángel Montaña, Este, María Hernández, y Oeste, Lucía Cantarino. Capitalizada y valorada para la subasta, en 1.118,60 pesetas.

Deudor, Mariano Marcos Barbero.

Una tierra en dicho término a El Soto, de 22-12 áreas; linda Norte, Eutimio Pérez; Sur, Venancio Burgos; Este, Raimundo Hernández, y Oeste, Antonino Pastor. Capitalizada y valorada para la subasta, en 756,40 pesetas.

Deudor, Miguel Pastor Aparicio.

Una tierra en dicho término, a Comilla, de 60-46 áreas; linda Norte, Alejandro Pérez; Sur, Indalecio Valdivieso; Este, Victoriano Serrano, y Oeste, Petra Valdivieso. Capitalizada y valorada para la subasta, en 1.801,60 pesetas.

Deudor, José Pastor Marcos.

Una tierra en dicho término, a Morales, de 73-46 áreas; linda Norte, Apolinar Marcos; Sur, Marciano Basas; Este, Lorenzo Fernández, y Oeste, Zacarías Pastor. Capitalizada y valorada para la subasta, en 986 pesetas.

Deudor, Clemente Pérez Baza.

Una tierra en este término, a Vandomir, de 65-29 áreas; linda Norte, herederos de Teodoro Valdivieso; Sur, Alejandro Pérez; Este, Gabino Burgos, y Oeste, Pedro Baza. Capitalizada y valorada para la subasta, en 2.233 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina de recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104)

Becilla, 3 de julio de 1952.—Saturnino Escudero.

2 152